

## **SUPUESTO PRÁCTICO B1**

D. Jaime, funcionario de carrera del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, acude a la oficina de Asistencia en Materia de Registro ( OAR ) del Ayuntamiento de Ceuta para presentar una solicitud excedencia para el cuidado de familiares. La solicitud se dirige al Sr./a Presidente/a del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Desde la OAR del Ayuntamiento de Ceuta le comunican a D. Jaime, que debe presentar su solicitud por medios electrónicos. D. Jaime insiste en que se registre su solicitud de forma presencial.

El funcionario encargado del trámite accede a lo solicitado por D. Jaime y registra su solicitud quedándose con el documento original.

Por su parte D. Jaime acude a la oficina de atención al contribuyente del Patronato de Recaudación Provincial planteando una serie de cuestiones en relación al IBI, pues ha comprado a un familiar recientemente una finca rustica por 12.000 Euros y cuyo valor catastral asciende a 1.627 Euros; el 10 de septiembre del año pasado presenta su alta en el IBI procediendo la Administración tributaria a incluirle en el Catastro inmobiliario.

### **SE PIDE:**

#### **1.- ¿Esta D. Jaime obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración?**

- a) Si, en todo caso.
- b) No.
- c) Si, para los trámites y actuaciones que realicen con la Administración por razón de su condición de empleado público.
- d) d)Si, en los casos en que se requiera su colegiación obligatoria y en la forma en que se determine reglamentariamente.

#### **2.- ¿Al día de la fecha, puede una persona física acudir a una Oficina de Asistencia en Materia de Registro para presentar una documentación dirigida a otra Administración?**

- a) Solo en los casos en que las Administraciones Publicas afectadas hubieren suscrito convenio en tal sentido.
- b) No, la solicitud se presentará en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan.
- c) Si, la solicitud podrá presentarse en cualquier oficina de asistencia en materia de registros.
- d) Sí, pero se deberá comunicar mediante fax a la Administración de destino el registro practicado.

#### **3.- ¿Debe D. Jaime proceder a la subsanación del registro practicado a su solicitud?**

- a) No, el registro ya ha sido presentado y debe ser tramitado.
- b) Sí, la Administración requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.
- c) Sí, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la solicitud inicial de acuerdo con el art. 68.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.
- d) No, de ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.

**4.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015 la sede electrónica es:**

- a) Aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.
- b) El punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de internet a la información publicada.
- c) El área personalizada de las personas interesadas en relacionarse electrónicamente.
- d) Un punto donde se facilitará el acceso a los servicios, trámites e información de los órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes de la Administración Pública correspondiente.

**5.-De acuerdo con el art. 85.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los funcionarios de carrera se hallarán en alguna de las siguientes situaciones:**

- a) Excedencia.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia forzosa.
- d) Expectativa de destino.

**6.-La notificación concediendo la excedencia solicitada a D. Jaime debe practicarse.**

- a) En papel porque la solicitud ha sido también en papel.
- b) Mediante comparecencia en la sede electrónica.
- c) A través de la dirección electrónica habilitada única
- d) La respuesta b) y c) son correctas

**7.- Practicada, en su caso, la notificación electrónica a D. Jaime no ha recibido aviso en la dirección de correo electrónico.**

- a) La notificación debe considerarse infructuosa.
- b) La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
- c) La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida pues se debe notificar también en papel.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**8.- ¿Es correcto que el funcionario que atiende a D. Jaime se haya quedado con el documento original?:**

- a) Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.
- b) Las Administraciones exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, que tras su digitalización se incorporarán al expediente físico y electrónico.
- c) Es correcto, si el documento no se encontrase ya en poder de la Administración.
- d) Es correcto, pues se devolverá una fotocopia del documento original a D. Jaime.

**9.- ¿Quién es el sujeto pasivo del IBI en el año 2021?**

- a) D. Jaime.
- b) El familiar al que compra.
- c) Ambos.
- d) Quien haya sido establecido en el contrato privado de compraventa.

**10.- ¿Cuál es la base imponible del IBI?**

- a) El valor de mercado.
- b) El valor real.
- c) El valor catastral.
- d) El valor comparado.

**11.- ¿Cuál es la cuota tributaria íntegra total que debe ingresarse sabiendo que el Ayuntamiento ha establecido el tipo de gravamen mínimo establecido en el art. 72.1 del RDleg. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin que la Ordenanza Fiscal se pronuncie sobre lo contemplado en el artículo 62.4 de la misma Ley?**

- a) 4,88 €uros.
- b) 6,50 €uros.
- c) Nada, porque la cantidad es inferior a 10 €uros.
- d) Nada, por criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo.

**12.- Cual es el plazo voluntario de ingreso de la deuda anterior?**

- a) En caso de notificación individual, si ésta se recibe entre el 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) En caso de notificación colectiva —por aprobación del padrón mediante edicto—, el plazo que establezca la correspondiente ordenanza fiscal del municipio o ayuntamiento que exige el impuesto. Si no se establece plazo, éste será el comprendido entre el día 1 de septiembre y el 20 de diciembre o inmediato hábil posterior.
- c) En caso de notificación individual, si ésta se recibe entre el 1 y 15 del mes, hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- d) La respuesta a) y b) son correctas.